

ACUERDO EJECUTIVO N°.057-C

San José, 17 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Desfile de Caballistas Guayabo 2026*” fomenta la recreación y el esparcimiento de las comunidades guanacastecas, ya que constituye un evento esperado con entusiasmo por la población, generando un ambiente festivo, de alegría y convivencia familiar. Esta actividad fortalece los lazos sociales entre los habitantes y promueve espacios de participación sana donde las personas pueden compartir tradiciones, lucir sus mejores galas y disfrutar de la exhibición de destacados ejemplares equinos provenientes de distintas regiones del país.
4. Que el desfile supra citado impulsa el orgullo cultural y el sentido de pertenencia, al mantener vivas las costumbres que forman parte de la identidad guanacasteca. De esta manera, se convierte en una manifestación que integra tradición, cultura y entretenimiento, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento del patrimonio cultural de la región.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-FSR-009-2026, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Según la documentación aportada, el desfile es parte de la tradición cultural del cantón de Bagaces y constituye un espacio de convivencia para la comunidad, así como un apoyo para el comercio local.

En la documentación se indica que no habrá venta de licores ni maltrato animal, y que se contará con la supervisión de SENASA y un médico veterinario para salvaguardar la salud de los animales involucrados.

Considerando ambos compromisos asumidos por la ADI, se estima que es procedente dar trámite a la declaratoria de interés cultural solicitada, tomando en cuenta además que se trata de una actividad tradicional, abierta a la comunidad y viable.”

6. Que mediante oficio No.MCJ-DGS-FSR-009-2026 del 10 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No.MCJ-DGS-DG-79-2026 del 12 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de

la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el evento denominado “*Desfile de Caballistas Guayabo 2026*” la que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2026, en Guayabo de Bagaces, Guanacaste.

Artículo 2°.- Rige a partir del 17 de febrero de 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud